

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



COMISIÓN DE SERVICIOS Y
DEFENSA AL CONSUMIDOR

INFORME PRIMER SEMESTRE
GESTIÓN 2023

Oruro, 23 de octubre de 2023
COM. SERVICIOS DEF.CON./C.M.O. N°084/2023

INFORME DEL PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2023

A: SARA OLIVERA CHOQUE
PRESIDENTA – CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DE: JOSÉ ANTONIO FLORES COPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

REF.: INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y
DEFENSA AL CONSUMIDOR GESTIÓN 2023

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES.

En estricta aplicación de la ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” y Reglamento General del Concejo de Oruro, en fecha 17 de enero del 2023, se procedió a la elección y conformación de las Comisiones Permanentes Gestión 2023, habiéndose elegido y conformado la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor de la siguiente manera:

- **Presidente:** José Antonio Flores Copa
- **Secretario:** Samuel Mendizabal Villca
- **Vocal:** Nieves Anabe Romero

Conforme lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art. 25, la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor tiene las siguientes atribuciones: *“Ejercer las facultades, competencias y atribuciones legislativas, deliberativas, y fiscalizadoras en materia de Servicios y Defensa al Consumidor además la Comisión podrá plantear y sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponda, siendo las mismas enunciativas y no así limitativas, ...”*. Consiguientemente, en estricta observancia de lo descrito precedentemente, la Constitución Política del Estado, Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley N° 341 de Participación y Control Social, Ley Municipal N° 002 de Participación y Control Social, lo establecido en el Art. 13 numeral 6 del Reglamento del Concejo Municipal y demás normativa vigente, se elabora y presenta el Informe del Primer Semestre gestión 2023 de la Comisión de

Servicios y Defensa al Consumidor, en la que el suscrito Concejal Múncipe desempeña sus funciones como Presidente de la referida Comisión.

II. MARCO NORMATIVO.

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 283. “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde”.

❖ LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN).

- I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.
- II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.
- III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.
- IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

❖ LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Art. 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).

(...)

32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

(...)

Art. 18.- (COMISIONES). Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinaran en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

❖ REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Art. 13.- (ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA)

(...)

6.- Requerir al menos dos (2) veces al año a los concejales, para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles presenten informe correspondiente, con la finalidad de presentar los informes de rendición de cuentas como Concejo Municipal, en audiencia pública a la ciudadanía.

Art. 19.- (COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES E INTEGRADAS) El Concejo Municipal, conformará y designará Comisiones Permanentes Especiales:

1.- **Comisiones Permanentes.** - Son instancias de trabajo, consulta, coordinación, investigación y asesoramiento de carácter permanente del Pleno del Concejo Municipal. Las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal son las siguientes:

(...)

f) COMISIÓN DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

Art. 25.- (COMISIÓN DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR). Ejercer las facultades, competencias y atribuciones legislativas, deliberativas, y fiscalizadoras en materia de Servicios y Defensa al Consumidor además la Comisión podrá plantear y sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponda, siendo las mismas enunciativas y no así limitativas, y son las siguientes:

- a) Proyectos de Ley y demás normativa municipal en materia de Servicios y Defensa al Consumidor, de acuerdo a sus atribuciones.
- b) Control, regulación, fiscalización y planificación de la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
- c) Regulación del Transporte Urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

- d) Espectáculos públicos y juegos recreativos.
- e) Normas municipales de funcionalidad efectiva y eficiente de la Guardia Municipal, cumplimiento, ejercicio, ejecución de sus atribuciones, cumplimiento de las normas municipales y resoluciones emitidas.
- f) Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
- g) Políticas, planes, programas y proyectos sociales, relacionados al comercio, transporte que correspondan a la jurisdicción municipal, pudiendo ser esta en coordinación con la Unidad de Defensa al Consumidor y Dirección del Sistema de Transporte, Tráfico y Vialidad.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de funciones de la Unidad de Defensa del Consumidor y Dirección del Sistema de Transporte, Tráfico y Vialidad, así como el cumplimiento de normativas vigentes.

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

En cuanto a las actividades desarrolladas en el marco de las atribuciones establecidas en la normativa vigente, se tiene las siguientes:

- ❖ Participación de Actos Cívicos y Efemérides Nacionales y Municipales
- ❖ Participación en Sesiones de Honor.
- ❖ Participación en Sesiones Ordinarias.
- ❖ Participación en Sesiones Extraordinarias.
- ❖ Participación de Reuniones Interinstitucionales
- ❖ Ejerciendo la competencia legislativa se presentó al pleno 3 iniciativas legislativas.

IV. FACULTAD FISCALIZADORA.

En el marco de lo establecido en la Ley N° 166 “Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” y demás normativa vigente, se llevó adelante las siguientes acciones de fiscalización:

a) PETICIÓN DE INFORME ESCRITO.

Conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 166 “Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, “*La Petición de Informe Escrito (PIE), es una solicitud de información escrita que se la sustancia ante el Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y empresas con la finalidad que se pueda conocer temas o asuntos de interés del Concejo Municipal y de la ciudadanía;...*”, en este entendido y en estricta observancia de la normativa legal vigente, se procedió al trámite de Peticiones de Informe Escrito de lo siguiente:

1. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Económico Local y Secretaria Municipal de Gestión Territorial sobre el asentamiento de comerciantes y Const. De un Hospital de 2do Nivel en el área de equipamiento de la Junta Vecinal “Las Lomas” (atención a hoja de Ruta N°33).
2. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Trafico y Vialidad sobre la situación actual del servicio de Transporte público en las zonas altas Corazón de Jesús y Andes Cerrato (atención a Hoja de Ruta N° 105)
3. Petición de Informe Escritorio a la Unidad de Mercados y Unidad de Defensa al Consumidor sobre conflicto relacionados a la Asociación de productores de Frutas y Verduras “Luribay Caracoto” en la Av. Brasil, Tejerina, Tarapacá y Sucre (atención a Hoja de Ruta N° 340)
4. Petición de Informe Escrito dirigido a la Unidad de Defensa al Consumidor y Unidad de Mercados sobre Denuncia de Colocadao de techo en un puesto de venta sin Autorización (atención a Hoja de Ruta N° 431)
5. Petición de Informe Escrito dirigido a la Unidad de Mercados en atención a denuncia de obstaculización realizada por parte de la señora Petra Barrera Condori (atención a Hoja de Ruta N° 604)
6. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Económico Local y Unidad de Mercados sobre la elaboración de la reglamentación de la Ley Municipal N° 108 y ley Municipal N° 162 (atención Hoja de Ruta N° 1078).
7. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Trafico y Vialidad con relación a la prestación del servicio de la línea de minibuses 109 rojo (Hoja de Ruta N° 110).
8. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Económico Local, Unidad de Mercados y Unidad de Defensa al Consumidor sobre las ferias de temporada que se asientan en la Avenida 6 de Agosto (atención a Hoja de Ruta N° 1091)
9. Petición de Informe Escrito dirigido a la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda y Unidad de Mercados ante Denuncia de Incumplimiento de Deberes de Funcionarios Municipales de la Unidad de Mercados, Sistemas y Recaudaciones y denuncia falta de Transparencia, Manipulación Informática y Daño Económico al Estado. presentada por la Sra. Lily Ayma Mamani (atención Hoja de ruta N° 1348)

10. Petición de Informe Escrito dirigido a la Dirección de Tráfico y Vialidad y Secretaría General sobre la entrega de “comparendos” a comerciantes de la Asociación de Comerciantes Gremiales calle 4 “Flor de Kantuta” (Hoja de Ruta N° 1502).
11. Petición de Informe Escrito dirigido a: Unidad de Defensa al Consumidor y Dirección de Desarrollo Económico Local a solicitud de comerciantes en “Legumbres y Ramas Anexas”, ubicados en las calles Bolívar, Av. 6 de Agosto hasta la Av. Brasil (atención a la Hoja de Ruta 1440).

b) MINUTAS DE COMUNICACIÓN:

1. Minuta de Comunicación recomendado que: Mediante la instancia que corresponde y en el marco de sus atribuciones se atienda la solicitud de los impetrantes de conformidad con los Arts. 17 inciso c) 31 párrafo III y 257 párrafo I de la Ley N° 165 – Ley General de Transporte, debiendo emitir una respuesta escrita a los impetrantes sobre su solicitud
2. Minuta de Comunicación recomendado con las siguientes recomendaciones:
 - Mediante la Dirección de Desarrollo Económico Local, Unidad de Mercados, Dirección de Tráfico y Vialidad y la Unidad de defensa al Consumidor, se les reciba en reunión y se atienda en forma inmediata a la Asociación Gremial de Comerciantes en “Legumbres y Ramas Anexas”, sea en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Municipal N° 250, y se otorgue una respuesta escrita a los impetrantes, asimismo remita la respuesta al Concejo Municipal con el detalle de acciones realizadas dentro el plazo previsto en la Ley Municipal N° 166.
 - Se asuman las acciones administrativas pertinentes ante la Autoridad Sumariante del Órgano Ejecutivo, a las Direcciones y Unidades del G.A.M.O., por contravención administrativa al ordenamiento jurídico establecido en la Disposición final Única de la Ley Municipal N° 166, ante la inasistencia injustificada a la Audiencia de la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor, programada para fecha 2 de junio de 2023, debiendo remitir la respuesta y los desvargos respectivos dentro el plazo previsto en la ley Municipal N° 166.

3. Minuta de Comunicación recomendado que: mediante la Dirección de Desarrollo Económico Local, Unidad de Mercados y la Unidad de Defensa al Consumidor en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Municipal N° 250, se atienda la solicitud de reunión de los impetrantes, así mismo se otorgue a los impetrantes una respuesta escrita.

Cabe mencionar que en el ámbito de la facultad de fiscalización la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor en el Primer Semestre de la gestión 2023 solicitó 11 Peticiones de Informe Escrito de los cuales 10 Informes fueron respondidos por parte del Órgano Ejecutivo y recomendó la emisión de 3 Minutas de Comunicación.

IV) INFORMES Y DOCUMENTACIÓN GENERADA

Así mismo, como ente fiscalizador, se procedió a la emisión de informes en respuesta a todas las Hojas de Ruta que fueron derivadas a la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor conjuntamente otras acciones de fiscalización, así como documentos emitidos de parte del Órgano Ejecutivo y correspondencia despachada, los mismos que desglosan a continuación:

	Del 17 de enero al 30 de Junio de 2023
INFORMES DE COMISIÓN	31
CORRESPONDENCIA DESPACHADA	27
PIEs	11
MINUTAS DE COMUNICACIÓN	3

- Así mismo como Concejal Municipal se generó la

siguiente documentación:

	De enero al 31 de diciembre de 2022
INFORMES DE VIAJE	0
CORRESPONDENCIA DESPACHADA	111
PIEs	6

V) FACULTAD DELIBERATIVA:

En el marco de la facultad deliberativa establecida en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de los Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, se tiene lo siguiente:

	Del 12 de enero al 30 de junio de 2023
SESIONES ORDINARIAS	50
SESIONES EXTRAORDINARIAS	14
SESIONES DE HONOR	2
AUDIENCIAS PÚBLICAS	2

VI) FACULTAD LEGISLATIVA:

En el marco de la facultad legislativa establecida en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de los Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, como Concejal Múnice se presentó las siguientes Iniciativas Legislativas:

“LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE CAMBIO DE RADICATORIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO”	LA LEY FUE OBSERVADA Y DEVUELTA.
“LEY MUNICIPAL DEL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO”	EL PROYECTO DE LEY SE ENCUENTRA A LA ESPERA DEL INFORME DE COMISIÓN
“ LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ORURO”	EL PROYECTO DE LEY SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE COMISIÓN.
INICIATIVA LEGISLATIVA DE “ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2023”	LA MISMA FUE SANCIONADA Y APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
LEY MUNICIPAL DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA URBANIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE ORURO	EL PROYECTO DE LEY FUE RETIRADA.

VII) COMISIONES ESPECIALES

El suscrito Concejal Múnice en El Primer Semestre de la gestión 2023 participo de las siguientes comisiones especiales:

- COMISIÓN ESPECIAL para la elaboración del Reglamento de técnica Legislativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- COMISIÓN ESPECIAL PARA Realizar el Saneamiento, Compilación y Revisión de las Normativas (Ordenanzas Municipales) Emitidas con anterioridad a la Ley Municipal N° 001.
- COMISIÓN ESPECIAL PARA Revisar y Considerar la iniciativa Legislativa “ley Municipal para la Otorgación de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios”
- COMISIÓN ESPECIAL para la Elaboración de las Modificaciones a la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- COMISIÓN ESPECIAL para Regularización de Derecho Propietario Viviendas Asentadas en el Sector de la Mina San José.
- COMISIÓN ESPECIAL para la Elaboración del Proyecto de Reglamento de Calificación y selección de Jurados del Tribunal de Imprenta y Posterior Selección de Postulantes.

COMISIÓN DE ÉTICA.- También cabe señalar que el suscrito concejal forma parte de la Comisión de Ética donde en el primer semestre de la presente gestión se sustancian los siguientes procesos:

CASO No.	SEGUIDO POR:	EN CONTRA DE:	AUTO DE APERTURA:	MOTIVO DE CASO
COM.ÉTICA/ P.A.I. No. 1/2023	INFORME LEGAL APROBADO POR EL PLENO	ADHEMARWILCARA NI MORALES	SIN AUTO, DECLARADO NULO	POR NO PROMULGAR UNA LEY MUNICIPAL
COM.ÉTICA/ P.A.I. No. 2/2023	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	ADHEMARWILCARA NI MORALES	AUTO DE APERTURA 2/2023- REMITIDO A DIRECTIVA CON RECURSO JERÁRQUICO	INCUMPLIENDO A 6 RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA INFORME DE SEGUIMIENTO GO/GP37/G20G1SU PERSVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA PANDÉMICA PROVOCADA POR LA INFECCIÓN DEL

				CORONA VIRUS (COVID-19)
COM.ETICA/ P.A.I. No. 3/2023	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	ADHEMARWILCARA NI MORALES	AUTO DE APERTURA 3/2023	INCUMPLIENDO RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA INFORME DE SEGUIMIENTO GO/GP19/N21-G1 SOBRE LOS CANALES Y CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
COM.ETICA/ P.A.I. No. 4/2023	EDMEE MIREYA CASTILLO ROJAS	SARA OLIVERA CHOQUE	AUTO DE APERTURA 4/2023	NEPOTISMO, ELIANA AROSTEGUI OLIVERA
COM.ETICA/ P.A.I. No. 5/2023	INFORME DE JURIDICA	OSCAR MACARIO VELASQUEZ MALLCU	PRESUNTA COMPLICIDAD A FUNCIONARIOS	RECHAZADO

VIII) CONCLUSIÓN.

De lo precedentemente señalado, se concluye que:

La Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor en el Primer Semestre de la Gestión 2023, en el marco de sus atribuciones, facultades y competencias establecidas en el Reglamento del Concejo Municipal y demás normativa vigente, atendió las solicitudes presentadas por las distintas juntas vecinales, personas particulares, asociaciones y sindicatos de nuestro municipio, así mismo dentro del ámbito de fiscalización realizó el seguimiento correspondiente a las Secretarías, Direcciones y Unidades del Órgano Ejecutivo Municipal. Finalmente cabe señalar que en cumplimiento al Art 31 de Reglamento del Concejo Municipal se atendió y dio respuesta oportuna a toda solicitud que fue derivada a la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor.

Es cuanto me permito informar para fines consiguientes.

José Antonio Flores Copa
Presidente

Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor

REPORTE FOTOGRÁFICO

- PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL NIÑO BOLIVIANO.



- REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE ORURO.



- ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS,



- ASISTENCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS,

